

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN NRO. 251

(Noviembre 14 de 2024)

por medio del cual se adjudica proceso de selección abreviada por subasta inversa nro.008-2024

La Secretaria de Inclusión Social y Familia del Municipio de Sonsón, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el Decreto Municipal 041 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, señala que el representante legal de la entidad puede delegar en los funcionarios del nivel directivo la competencia para dirigir procesos de selección y celebrar contratos.

Que el Alcalde del Municipio de Sonsón, mediante Decreto Municipal 041 de 2024, delegó las facultades contractuales y de ordenación del gasto en los secretarios de despacho.

Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- inició el proceso de selección de contratistas Nro. SA-SI-008-2024 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los estudios previos, el prepliego de condiciones y el análisis del sector.

Que a través de la Resolución Nro. 232 del 28 de octubre de 2024, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- ordenó la apertura del proceso de selección Nro. SA-SI-008-2024, cuyo objeto es: APOYO LOGISTICO PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACION DE LOS ADULTOS MAYORES ADSCRITOS AL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA

Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. SA-SI-008-2024 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 30 de octubre de 2024 a las 6:00 p.m.

Que al proceso de selección Nro.SA-SI-008-2024 se presentaron los siguientes oferentes:

Orden de entrega	Oferente	Valor de la propuesta
1	SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S NIT:900916133-8	N/A

Que el informe de evaluación de los requisitos habilitantes determinó cuáles de ellos cumplían los requisitos formales para continuar con el proceso de selección y cuales otros debían subsanar documentos, advirtiéndose finalmente que el único proponente habilitado fue la empresa SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S NIT:900916133-8.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA	CODIGO: 180.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Que conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa, identificado con número interno SA-SI-008-2024, se hace necesario adjudicar a la empresa SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S NIT:900916133-8, el contrato que resulte de dicho proceso.

En mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

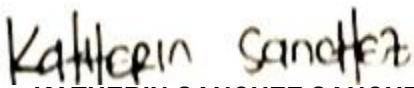
ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa **SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S NIT:900916133-8**, representada legalmente por el señor **LUZ ADRIANA TOBON ZULETA**, identificado con cédula de ciudadanía número **39.457.296**, el contrato resultante de la selección abreviada por subasta inversa, identificado con número interno Nro. SA-SI-008-2024 cuyo objeto consiste en la **“APOYO LOGISTICO PARA ACTIVIDADES DE INTEGRACION DE LOS ADULTOS MAYORES ADSCRITOS AL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA”**, por un valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$190.655.955)**.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


KATHERIN SANCHEZ SANCHEZ
 Secretaria de Inclusión social y Familia

Proyectó: Felipe Alzate
Apoyo Jurídico